

PLÁRREGA INVEST 2000, S.A.

**Informe de Auditoría, Cuentas Anuales
e Informe de Gestión
a 31 de diciembre de 2010**

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los accionistas de la Sociedad PLÁRREGA INVEST 2000, S.A.

1. Hemos auditado las cuentas anuales de la Sociedad PLARREGA INVEST 2000, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2010, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha. Los Administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2.a) de la memoria adjunta), y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado. Excepto por la salvedad mencionada en el párrafo 2, el trabajo se ha realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

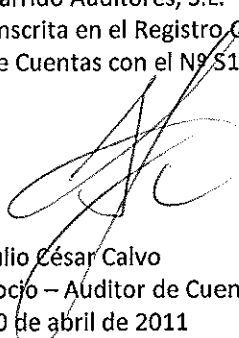
2. La Sociedad cuenta con una participación en la mercantil Corporación Hotelera del Mar, promotora de un complejo hotelero-residencial denominado Marina Fishing Lodge situado en el desarrollo de Cap Cana en la República Dominicana, que figura en el activo no corriente del balance adjunto por importe de 3.713 miles de euros. No hemos obtenido las cuentas anuales de Corporación Hotelera del Mar, ni hemos podido satisfacernos del valor de dicha participación por procedimientos alternativos.

3. Debido al efecto muy significativo de la limitación al alcance de nuestra auditoría descrita en el párrafo anterior, no podemos expresar una opinión sobre las cuentas anuales del ejercicio 2010 adjuntas.

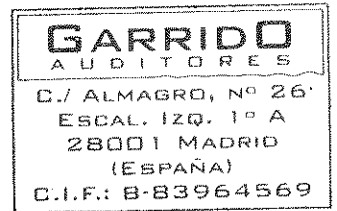
4. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de lo señalado en la Nota 13 de la memoria adjunta, en la que se menciona que la Sociedad ha recibido demanda de su antiguo accionista mayoritario, FORTIA VIDA, actualmente en concurso de acreedores, en la que se exigen 22 millones de euros, existiendo una incertidumbre sobre el desenlace final de este hecho.

5. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2010 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2010. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

Garrido Auditores, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el Nº S1838)



Julio César Calvo
Socio – Auditor de Cuentas
10 de abril de 2011



PLÁRREGA INVEST 2000, S.A.

**Cuentas Anuales a
31 de diciembre de 2010**

ÍNDICE DE LAS CUENTAS ANUALES DE PLÁRREGA INVEST 2000, S.A.

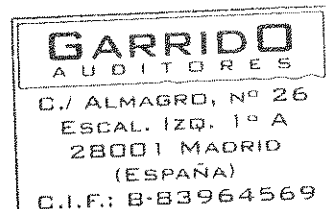
Nota		<u>Página</u>
	Balance de situación	3
	Cuenta de pérdidas y ganancias	4
	Estado total de cambios en el patrimonio neto	5
	Estado de flujos de efectivo	6
	Memoria de las cuentas anuales	
1	Información general	7
2	Bases de presentación	8
3	Propuesta de resultados	9
4	Criterios contables	10
	4.1 Inmovilizado intangible	10
	4.2 Inmovilizado material	10
	4.3 Costes por intereses	11
	4.4 Pérdidas por deterioro del valor de activos no financieros	11
	4.5 Permutas	11
	4.6 Activos financieros	12
	4.7 Derivados financieros y cobertura contable	16
	4.8 Existencias	16
	4.9 Activos no corrientes (grupos enajenables) mantenidos para la venta y actividades interrumpidas	16
	4.10 Patrimonio neto	16
	4.11 Pasivos financieros	17
	4.12 Subvenciones recibidas	18
	4.13 Impuestos corrientes y diferidos	19
	4.14 Prestaciones a los empleados	20
	4.15 Provisiones y pasivos contingentes	20
	4.16 Reconocimiento de Ingresos	21
	4.17 Arrendamientos	21
	4.18 Transacciones en moneda extranjera	22
	4.19 Transacciones entre partes vinculadas	23
5	Gestión del riesgo financiero	23
	5.1. Factores de riesgo financiero	23
	5.2 Estimación del valor razonable	24
6	Inmovilizado material	25
7	Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo e inversiones financieras a largo plazo	25
8	Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo e inversiones financieras a corto plazo	27
9	Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	27
10	Capital y prima de emisión	27
11	Reservas y resultados de ejercicios anteriores	27
12	Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo y corto plazo	28
13	Transacciones con empresas del grupo	28
14	Ingresos y gastos	28
15	Impuesto sobre beneficios y situación fiscal	29
16	Resultado financiero	30
17	Información sobre medio ambiente	30
18	Hechos posteriores al cierre	30
19	Honorarios de auditores de cuentas	30
20	Otra información	30
	Informe de Gestión	34

PLÁRREGA INVEST 2000, S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 (Expresado en Euros)

ACTIVO	Nota	31-12-10	31-12-09
ACTIVO NO CORRIENTE			
Inversiones financieras a largo plazo		3.712.512	3.480.478
Instrumentos de patrimonio	7	3.712.512	3.480.478
		<u>3.712.512</u>	<u>3.480.478</u>
ACTIVO CORRIENTE			
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		1.544	1.544
Deudores varios		1.021	1.021
Activos por impuesto corriente		464	464
Otros créditos con las administraciones públicas		59	59
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	9	133	71
		<u>1.677</u>	<u>1.615</u>
		<u>3.714.189</u>	<u>3.482.093</u>
PATRIMONIO NETO Y PASIVO			
PATRIMONIO NETO	Nota	31-12-10	31-12-09
Fondos propios			
Capital	10	4.988.300	4.988.300
Reservas	11	359.305	359.305
(Acciones y participaciones en patrimonio propias)	10	(120.457)	(120.457)
Resultados de ejercicios anteriores		(1.886.402)	(158.046)
Resultado del ejercicio	3	(9.955)	(1.728.356)
Ajustes por cambios de valor		232.034	-
Activos financieros disponibles para la venta		232.034	-
		<u>3.562.825</u>	<u>3.340.746</u>
PASIVO CORRIENTE			
Deudas a corto plazo		2.323	1.010
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	12	134.397	127.625
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar		14.644	12.712
		<u>151.364</u>	<u>141.347</u>
		<u>3.714.189</u>	<u>3.482.093</u>

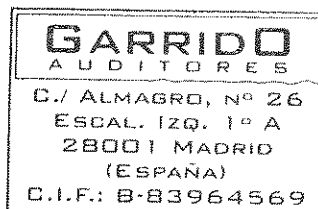
PLÁRREGA INVEST 2000, S.A.



**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 (Expresada en Euros)**

	Nota	2010	2009
<u>OPERACIONES CONTINUADAS</u>			
Otros gastos de explotación		(9.955)	(20.417)
Servicios exteriores		(9.955)	(20.417)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(9.955)	(20.417)
Ingresos financieros	16	-	2
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	7	-	(1.707.941)
RESULTADO FINANCIERO		-	(1.707.941)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		(9.955)	(1728.356)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		(9.955)	(1.728.356)
RESULTADO DEL EJERCICIO		(9.955)	(1.728.356)

PLÁRREGA INVEST 2000, S.A.



ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 2010 (expresado en euros)

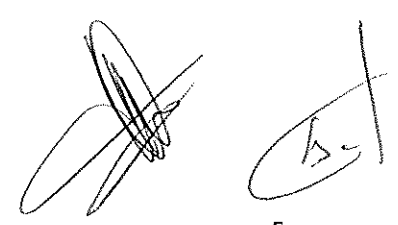
A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO

	Nota	2010	2009
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	3	(9.955)	(1.728.356)
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	7	232.034	-
1. Activos financieros disponibles para la venta			
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio		232.034	-
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		222.079	(1.728.356)

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010



	Capital escriturado	Reservas	Acciones en patrimonio propias	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambios de valor	Euros Total
SALDO, FINAL DEL AÑO 2008	4.988.300	359.305	(120.457)	(799.223)	641.188		5.069.113
I. Ajustes por cambios de criterio 2008							
II. Ajustes por errores 2008					(11)		(11)
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2009	4.988.300	359.305	(120.457)	(799.223)	641.177		5.069.102
I. Total ingresos y gastos reconocidos.					(1.728.320)		(1.728.320)
Distribución del resultado del ejercicio anterior				641.177	(641.177)		
SALDO, FINAL DEL AÑO 2009	4.988.300	359.305	(120.457)	(158.046)	(1.728.320)		3.340.782
I. Ajustes por cambios de criterio 2009							
II. Ajustes por errores 2009					(36)		(36)
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2010	4.988.300	359.305	(120.457)	(158.046)	(1.728.356)		3.340.746
I. Total ingresos y gastos reconocidos.					(9.955)	232.034	222.079
Distribución del resultado del ejercicio anterior				(1.728.356)	1.728.356		
SALDO, FINAL DEL AÑO 2010	4.988.300	359.305	(120.457)	(1.886.402)	(9.955)	232.034	3.562.825



PLÁRREGA INVEST 2000, S.A.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 (Expresado en Euros)**

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	2010	2009
Resultado del ejercicio antes de impuestos.	(9.955)	(1.728.356)
Ajustes del resultado.	-	1.707.939
Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	-	1.707.941
Ingresos financieros	-	(2)
Cambios en el capital corriente.	1.932	11.705
Deudores y otras cuentas a cobrar	-	(1.006)
Acreedores y otras cuentas a pagar	1.932	12.711
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación.	-	2
Cobros de intereses	-	2
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	(8.023)	(8.710)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero.	8.085	1.886
Otras deudas	8.085	1.886
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	8.085	1.886
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	62	(6.824)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio.	71	6.895
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio.	133	71

PLÁRREGA INVEST 2000, S.A.

**MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 (importes expresados en euros)**

1. Información general

La entidad PLÁRREGA INVEST 2000, S.A., (en adelante PLÁRREGA o la Sociedad) denominada anteriormente INMUEBLES DE CAJA HIPOTECARIA CATALANA MUTUAL, S.A., se constituyó en 1999, siendo su forma jurídica en la actualidad de Sociedad anónima, regulada por la Ley 19/1989, de 25 de julio y Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de 22 de diciembre de 1989.

Durante el ejercicio 2008, la sociedad trasladó su domicilio social que se encontraba en Barcelona, C/ Pau Claris, 116, al término municipal de Pinto (Madrid), calle Poeta José Hierro, 1, Planta Tercera, Oficina 37, modificando en consecuencia el artículo 4 de los Estatutos Sociales.

Su objeto social consiste principalmente en:

a) La compra venta y adquisición, posesión y disfrute de inmuebles y terrenos, la urbanización de los mismos, su transformación y explotación por cualquier título, su promoción, parcelación, reventa al contado o a plazos, directamente o por mediación de terceros y posterior administración en su caso, así como en general, todo género de realizaciones y promociones sobre bienes inmuebles, rústicos o urbanos, y la intervención en operaciones inmobiliarias por cuenta propia o de empresa o personas nacionales o extranjeras.

b) La contrata, construcción y realización de toda clase de obras públicas o privadas, concurriendo si fuere preciso a cualquier tipo de concurso o subasta, bien por sí o como mandataria de personas individuales o jurídicas, acogiéndose si fuere preciso, a los beneficios de las Leyes de la Vivienda y el urbanismo, que determinen su protección.

c) La ejecución de excavaciones, demoliciones, derribos, extracciones y perforaciones de todo tipo, la preparación y consolidación de terrenos e inmuebles.

d) El alquiler no financiero de toda clase de bienes inmuebles propios o extraños, bien en su conjunto o por unidades, formando comunidades de inquilinos y sus correspondientes administraciones.

e) El asesoramiento contable, financiero, económico, fiscal, jurídico, laboral, de la Seguridad Social, en todos sus órdenes, a toda clase de entidades públicas o privadas y personas físicas, por medio de los titulados correspondientes.

f) La adquisición, tenencia, administración, enajenación de toda clase de títulos, valores mobiliarios, activos financieros, derechos, cuotas o participaciones en empresas individuales o sociales, todo ello por cuenta propia, excluyendo la intermediación y dejando a salvo la legislación propia del Mercado de Valores y de las instituciones de Inversión Colectiva.

2. Bases de presentación

a) Imagen fiel

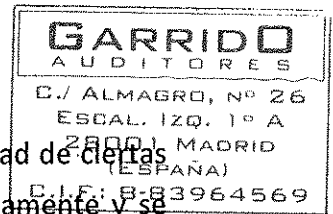
Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, así como la veracidad de los flujos de efectivo incorporados en el estado de flujos de efectivo.

No es necesario incluir Información complementaria a la que facilitan los estados contables y la presente memoria, ya que al entender de la Administración de la entidad son lo suficientemente expresivos de la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

b) Principios contables no obligatorios

No ha sido necesario, ni se ha creído conveniente por parte de la Administración de la entidad, la aplicación de principios contables no obligatorios.

c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre



La preparación de las cuentas anuales exige el uso por parte de la Sociedad de ciertas estimaciones y juicios en relación con el futuro que se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros que se creen razonables bajo las circunstancias.

d) Comparación de la información

La Sociedad presenta sus cuentas anuales incorporando las cifras del ejercicio precedente, no existiendo ninguna causa que impida la comparación de las mismas.

e) Agrupación de partidas

No existen elementos patrimoniales del Activo o del Pasivo que figuren en más de una partida del Balance.

f) Cuentas anuales consolidadas

En el presente ejercicio, la sociedad no tiene obligación de presentar Cuentas Anuales Consolidadas al no tener la condición de Grupo.

3. Propuesta de resultados

a) Propuesta de distribución de beneficios

Base de reparto

Pérdidas y ganancias (Pérdidas)

Euros

(9.955)

(9.955)

Distribución

Resultados negativos de ejercicios anteriores

(9.955)

(9.955)

b) Distribución dividendos

a. Durante el ejercicio económico no se han distribuido dividendos a cuenta

b. No existen limitaciones en la distribución de dividendos.

4. Criterios contables

4.1 Inmovilizado intangible

Ni en el presente ejercicio ni en los anteriores se han capitalizado partidas del inmovilizado intangible.

4.2 Inmovilizado material

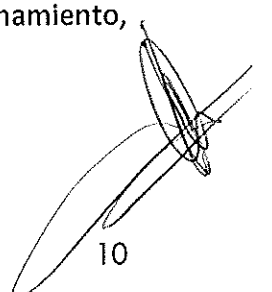
Los elementos del inmovilizado material se reconocen por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas reconocidas.

El importe de los trabajos realizados por la empresa para su propio inmovilizado material se calcula sumando al precio de adquisición de las materias consumibles, los costes directos o indirectos imputables a dichos bienes.

Los costes de ampliación, modernización o mejora de los bienes del inmovilizado material se incorporan al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, y siempre que sea posible conocer o estimar el valor contable de los elementos que resultan dados de baja del inventario por haber sido sustituidos.

Los costes de reparaciones importantes se activan y se amortizan durante la vida útil estimada de los mismos, mientras que los gastos de mantenimiento recurrentes se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias durante el ejercicio en que se incurre en ellos.

La amortización del inmovilizado material, con excepción de los terrenos que no se amortizan, se calcula sistemáticamente por el método lineal en función de su vida útil estimada, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute.



4.3 Costes por intereses

Los gastos financieros directamente atribuibles a la adquisición o construcción de elementos del inmovilizado que necesiten un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso se incorporan a su coste hasta que se encuentran en condiciones de funcionamiento.

4.4 Pérdidas por deterioro de valor de activos no financieros

Los activos que tienen una vida útil indefinida, como es el caso del fondo de comercio, no están sujetos a amortización y se someten anualmente a pruebas de pérdidas por deterioro del valor. Los activos sujetos a amortización se someten a pruebas de pérdidas por deterioro siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indiquen que el valor contable puede no ser recuperable. Se reconoce una pérdida por deterioro por el exceso del valor contable del activo sobre su importe recuperable, entendido éste como el valor razonable del activo menos los costes de venta o el valor en uso, el mayor de los dos. A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro del valor, los activos se agrupan al nivel más bajo para el que hay flujos de efectivo identificables por separado (unidades generadoras de efectivo). Los activos no financieros, distintos del fondo de comercio, que hubieran sufrido una pérdida por deterioro se someten a revisiones a cada fecha de balance por si se hubieran producido reversiones de la pérdida.

4.5 Permutas

Cuando un inmovilizado material, intangible o inversión inmobiliaria se adquiere mediante permuta de carácter comercial, se valora por el valor razonable del activo entregado más las contrapartidas monetarias entregadas a cambio, salvo cuando se dispone de evidencia más clara del activo recibido y con el límite de éste. A estos efectos, la Sociedad considera que una permuta tiene carácter comercial cuando la configuración de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado o el valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades afectadas por la permuta se ve modificado. Además, cualquiera de las diferencias anteriores debe ser significativa en relación con el valor razonable de los activos intercambiados.

Si la permuta no tuviese carácter comercial o no se puede determinar el valor razonable de los elementos de la operación, el activo recibido se valora por el valor contable del bien entregado más las contrapartidas monetarias entregadas, con el límite del valor razonable del bien recibido si es menor y siempre que se encuentre disponible.

4.6 Activos financieros

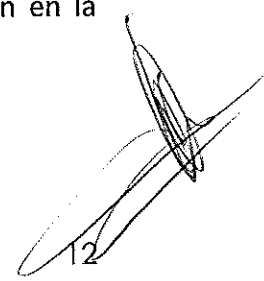
- a) Préstamos y partidas a cobrar: Los préstamos y partidas a cobrar son activos financieros no derivados con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes, excepto para vencimientos superiores a 12 meses desde de la fecha del balance que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y partidas a cobrar se incluyen en "Créditos a empresas" y "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" en el balance.

Estos activos financieros se valoran inicialmente por su valor razonable, incluidos los costes de transacción que les sean directamente imputables, y posteriormente a coste amortizado reconociendo los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo, entendido como el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la totalidad de sus flujos de efectivo estimados hasta su vencimiento. No obstante lo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año se valoran, tanto en el momento de reconocimiento inicial como posteriormente, por su valor nominal siempre que el efecto de no actualizar los flujos no sea significativo.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias por deterioro de valor si existe evidencia objetiva de que no se cobrarán todos los importes que se adeudan.

El importe de la pérdida por deterioro del valor es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo en el momento de reconocimiento inicial. Las correcciones de valor, así como en su caso su reversión, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.




12

La sociedad no tiene al cierre del ejercicio este tipo de activos financieros en su balance.

- b) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: Los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento son valores representativos de deuda con cobros fijos o determinables y vencimiento fijo, que se negocien en un mercado activo y que la dirección de la Sociedad tiene la intención efectiva y la capacidad de mantener hasta su vencimiento. Si la Sociedad vendiese un importe que no fuese insignificante de los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento, la categoría completa se reclasificaría como disponible para la venta. Estos activos financieros se incluyen en activos no corrientes, excepto aquellos con vencimiento inferior a 12 meses a partir de la fecha del balance que se clasifican como activos corrientes.

Los criterios de valoración de estas inversiones son los mismos que para los préstamos y partidas a cobrar.

La sociedad no tiene al cierre del ejercicio este tipo de activos financieros en su balance.

- c) Activos financieros mantenidos para negociar y otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias: Tienen la consideración de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias todos aquellos activos mantenidos para negociar que se adquieren con el propósito de venderse en el corto plazo o forman parte de una cartera de instrumentos identificados y gestionados conjuntamente para obtener ganancias a corto plazo, así como los activos financieros que designa la Sociedad en el momento del reconocimiento inicial para su inclusión en esta categoría por resultar en una información más relevante. Los derivados también se clasifican como mantenidos para negociar siempre que no sean un contrato de garantía financiera ni se hayan designado como instrumentos de cobertura. Estos activos financieros se valoran, tanto en el momento inicial como en valoraciones posteriores, por su valor razonable, imputando los cambios que se produzcan en dicho valor en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Los costes de transacción directamente atribuibles a la adquisición se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

La sociedad no tiene al cierre del ejercicio este tipo de activos financieros en su balance.

- d) Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas: Se valoran por su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro del valor. No obstante, cuando existe una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considera como coste de la inversión su valor contable antes de tener esa calificación. Los ajustes valorativos previos contabilizados directamente en el patrimonio neto se mantienen en éste hasta que se dan de baja.

Si existe evidencia objetiva de que el valor en libros no es recuperable, se efectúan las oportunas correcciones valorativas por la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, en la estimación del deterioro de estas inversiones se toma en consideración el patrimonio neto de la sociedad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. La corrección de valor y, en su caso, su reversión se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce.

- e) Activos financieros disponibles para la venta: En esta categoría se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio que no se clasifican en ninguna de las categorías anteriores. Se incluyen en activos no corrientes a menos que la dirección pretenda enajenar la inversión en los 12 meses siguientes a la fecha del balance.

Se valoran por su valor razonable, registrando los cambios que se produzcan directamente en el patrimonio neto hasta que el activo se enajene o deteriore, momento en que las pérdidas y ganancias acumuladas en el patrimonio neto se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que sea posible determinar el mencionado valor razonable. En caso contrario, se registran por su coste menos pérdidas por deterioro del valor.

En el caso de los activos financieros disponibles para la venta, se efectúan correcciones valorativas si existe evidencia objetiva de que su valor se ha

deteriorado como resultado de una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros en el caso de instrumentos de deuda adquiridos o por la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo en el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio. La corrección valorativa es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. En el caso de los instrumentos de patrimonio que se valoran por su coste por no poder determinarse su valor razonable, la corrección de valor se determina del mismo modo que para las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Si existe evidencia objetiva de deterioro, la Sociedad reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias las pérdidas acumuladas reconocidas previamente en el patrimonio neto por disminución del valor razonable. Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en la cuenta de pérdidas y ganancias por instrumentos de patrimonio no se revierten a través de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los valores razonables de las inversiones que cotizan se basan en precios de compra corrientes. Si el mercado para un activo financiero no es activo (y para los títulos que no cotizan), la Sociedad establece el valor razonable empleando técnicas de valoración que incluyen el uso de transacciones recientes entre partes interesadas y debidamente informadas, referencias a otros instrumentos sustancialmente iguales, métodos de descuento de flujos de efectivo futuros estimados y modelos de fijación de precios de opciones haciendo un uso máximo de datos observables del mercado y confiando lo menos posible en consideraciones subjetivas de la Sociedad.

Los activos financieros se dan de baja en el balance cuando se traspasan sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y de mora.

Los activos que se designan como partidas cubiertas están sujetos a los requerimientos de valoración de la contabilidad de cobertura

La sociedad no tiene al cierre del ejercicio este tipo de activos financieros en su balance.

4.7 Derivados financiero y de cobertura contable

La sociedad no tiene contratados ningún tipo de derivado.

4.8 Existencias

Las existencias se valoran a su coste o a su valor neto realizable, el menor de los dos. Cuando el valor neto realizable de las existencias sea inferior a su coste, se efectuarán las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias. Si las circunstancias que causan la corrección de valor dejan de existir, el importe de la corrección es objeto de reversión y se reconoce como ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El coste se determina por el coste medio ponderado. El coste de los productos terminados y de los productos en curso incluye los costes de diseño, las materias primas, la mano de obra directa, otros costes directos y gastos generales de fabricación (basados en una capacidad normal de trabajo de los medios de producción). El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio, menos los costes estimados necesarios para llevarla a cambio, así como en el caso de las materias primas y de los productos en curso, los costes estimados necesarios para completar su producción.

En las existencias que necesitan un período de tiempo superior al año para estar en condiciones de ser vendidas, se incluyen en el coste los gastos financieros en los mismos términos previstos para el inmovilizado. (Nota 4.3).

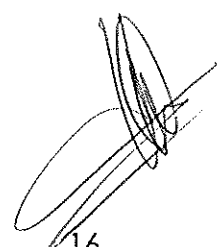
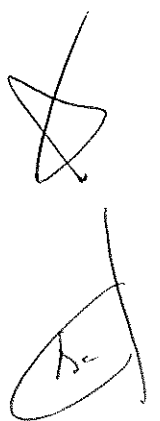
Al cierre del ejercicio, la sociedad no tiene existencias.

4.9 Activos no corrientes (grupos enajenables) mantenidos para la venta y actividades interrumpidas

La sociedad no presenta este tipo de activos en su balance.

4.10 Patrimonio neto

El capital social está representado por acciones ordinarias.





Los costes de emisión de nuevas acciones u opciones se presentan directamente contra el patrimonio neto, como menores reservas.

En el caso de adquisición de acciones propias de la Sociedad, la contraprestación pagada, incluido cualquier coste incremental directamente atribuible, se deduce del patrimonio neto hasta su cancelación, emisión de nuevo o enajenación. Cuando estas acciones se venden o se vuelven a emitir posteriormente, cualquier importe recibido, neto de cualquier coste incremental de la transacción directamente atribuible, se incluye en el patrimonio neto.

4.11 Pasivos financieros

a) Débitos y partidas a pagar

Esta categoría incluye débitos por operaciones comerciales y débitos por operaciones no comerciales. Estos recursos ajenos se clasifican como pasivos corrientes, a menos que la Sociedad tenga un derecho incondicional a diferir su liquidación durante al menos 12 meses después de la fecha del balance.

Estas deudas se reconocen inicialmente a su valor razonable ajustado por los costes de transacción directamente imputables, registrándose posteriormente por su coste amortizado según el método del tipo de interés efectivo. Dicho interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la corriente esperada de pagos futuros previstos hasta el vencimiento del pasivo.

No obstante lo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual se valoran, tanto en el momento inicial como posteriormente, por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

En el caso de producirse renegociación de deudas existentes, se considera que no existen modificaciones sustanciales del pasivo financiero cuando el prestamista del nuevo préstamo es el mismo que el que otorgó el préstamo inicial y el valor actual de los flujos de efectivo, incluyendo las comisiones netas, no difiere en más de un 10% del valor actual de los flujos de efectivo pendientes de pagar del pasivo original calculado bajo ese mismo método.

En el caso de los bonos convertibles, la Sociedad determina el ~~valor razonable del~~ componente de pasivo aplicando el tipo de interés para bonos no convertibles similares. Este importe se contabiliza como un pasivo sobre la base del coste amortizado hasta su liquidación en el momento de su conversión o vencimiento. El resto de ingresos obtenidos se asigna a la opción de conversión que se reconoce en el patrimonio neto.

b) Pasivos financieros mantenidos para negociar y otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

Tienen la consideración de pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias todos aquellos pasivos mantenidos para negociar que se emiten con el propósito de readquirirse en el corto plazo o forman parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente para obtener ganancias en el corto plazo, así como los pasivos financieros que designa la Sociedad en el momento del reconocimiento inicial para su inclusión en esta categoría por resultar en una información más relevante. Los derivados también se clasifican como mantenidos para negociar siempre que no sean un contrato de garantía financiera ni se hayan designado como instrumentos de cobertura.

Estos pasivos financieros se valoran, tanto en el momento inicial como en valoraciones posteriores, por su valor razonable, imputando los cambios que se produzcan en dicho valor en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Los costes de transacción directamente imputables a la emisión se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que surgen.

La sociedad no tiene pasivos financieros de esta categoría.

4.12 Subvenciones recibidas

No existen subvenciones en el balance a que se refiere esta memoria, ni han sido aplicadas a Resultados en el ejercicio económico.

4.13 Impuestos corrientes y diferidos

El gasto (ingreso) por impuesto sobre beneficios es el importe que, por este concepto, se devenga en el ejercicio y que comprende tanto el gasto (ingreso) por impuesto corriente como por impuesto diferido.

Tanto el gasto (ingreso) por impuesto corriente como diferido se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, se reconoce en el patrimonio neto el efecto impositivo relacionado con partidas que se registran directamente en el patrimonio neto.

Los activos y pasivos por impuesto corriente se valorarán por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, de acuerdo con la normativa vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

Los impuestos diferidos se calculan, de acuerdo con el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus valores en libros. Sin embargo, si los impuestos diferidos surgen del reconocimiento inicial de un activo o un pasivo en una transacción distinta de una combinación de negocios que en el momento de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto no se reconocen. El impuesto diferido se determina aplicando la normativa y los tipos impositivos aprobados o a punto de aprobarse en la fecha del balance y que se espera aplicar cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que resulte probable que se vaya a disponer de ganancias fiscales futuras con las que poder compensar las diferencias temporarias.

Se reconocen impuestos diferidos sobre las diferencias temporarias que surgen en inversiones en dependientes, asociadas y negocios conjuntos, excepto en aquellos casos en que la Sociedad puede controlar el momento de reversión de las diferencias temporarias y además es probable que éstas no vayan a revertir en un futuro previsible.



4.14 Prestaciones a los empleados

a) Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese se pagan a los empleados como consecuencia de la decisión de la Sociedad de rescindir su contrato de trabajo antes de la edad normal de jubilación o cuando el empleado acepta renunciar voluntariamente a cambio de esas prestaciones. La Sociedad reconoce estas prestaciones cuando se ha comprometido de forma demostrable a cesar en su empleo a los trabajadores de acuerdo con un plan formal detallado sin posibilidad de retirada o a proporcionar indemnizaciones por cese como consecuencia de una oferta para animar a una renuncia voluntaria. Las prestaciones que no se van a pagar en los doce meses siguientes a la fecha del balance se descuentan a su valor actual.

La sociedad no tiene desarrollado ningún programa de prestaciones a los empleados.

4.15 Provisiones y pasivos contingentes

Las provisiones para restauración medioambiental, costes de reestructuración y litigios se reconocen cuando la Sociedad tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos pasados, es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación y el importe se puede estimar de forma fiable. Las provisiones por reestructuración incluyen sanciones por cancelación del arrendamiento y pagos por despido a los empleados. No se reconocen provisiones para pérdidas de explotación futuras.

Las provisiones se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación usando un tipo antes de impuestos que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor temporal del dinero y los riesgos específicos de la obligación. Los ajustes en la provisión con motivo de su actualización se reconocen como un gasto financiero conforme se van devengando.

Las provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, con un efecto financiero no significativo no se descuentan.

Cuando se espera que parte del desembolso necesario para liquidar la provisión sea reembolsado por un tercero, el reembolso se reconoce como un activo independiente, siempre que sea prácticamente segura su recepción.

Por su parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra o no uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

La sociedad no presenta al cierre del ejercicio 2008 pasivos contingentes.

4.16 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se registran por el valor razonable de la contraprestación a recibir y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el curso ordinario de las actividades de la Sociedad, menos devoluciones, rebajas, descuentos y el impuesto sobre el valor añadido.

Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se reconocen usando el método del tipo de interés efectivo. Cuando una cuenta a cobrar sufre pérdida por deterioro del valor, la Sociedad reduce el valor contable a su importe recuperable, descontando los flujos futuros de efectivo estimados al tipo de interés efectivo original del instrumento, y continúa llevando el descuento como menos ingreso por intereses. Los ingresos por intereses de préstamos que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo.

4.17 Arrendamientos

a) **Cuando la Sociedad es el arrendatario – Arrendamiento financiero**

La sociedad no tiene bienes en régimen de arrendamiento financiero.

b) Cuando la Sociedad es el arrendatario – Arrendamiento operativo

Los arrendamientos en los que el arrendador conserva una parte importante de los riesgos y beneficios derivados de la titularidad se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos en concepto de arrendamiento operativo (netos de cualquier incentivo recibido del arrendador) se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devengan sobre una base lineal durante el período de arrendamiento.

La Sociedad no presenta contratos en los que actúe como arrendatario.

c) Cuando la Sociedad es el arrendador

Cuando los activos son arrendados bajo arrendamiento financiero, el valor actual de los pagos por arrendamiento descontados al tipo de interés implícito del contrato se reconoce como una partida a cobrar (Nota 8). La diferencia entre el importe bruto a cobrar y el valor actual de dicho importe, correspondiente a intereses no devengados, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que dichos intereses se devengan, de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

Cuando los activos son arrendados bajo arrendamiento operativo, el activo se incluye en el balance de acuerdo con su naturaleza. Los ingresos derivados del arrendamiento se reconocen de forma lineal durante el plazo del arrendamiento.

La Sociedad no presenta contratos en los que actúe como arrendador.

4.18 Transacciones en moneda extranjera

a) Moneda funcional y de presentación

Las cuentas anuales de la Sociedad se presentan en euros, que es la moneda de presentación y funcional de la Sociedad.

b) Transacciones y saldos

La empresa no realiza transacciones en moneda distinta del euro.

Al cierre del ejercicio los saldos de partidas monetarias en moneda distinta del euro se valoran aplicando el tipo de cambio de cierre. Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originan en este proceso se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que surjan.

Los saldos de partidas no monetarias en moneda distinta del euro, valoradas a coste histórico, se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de la transacción.

Los saldos de partidas no monetarias en moneda distinta del euro, valoradas a valor razonable, se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de determinación del valor razonable.

Cuando se reconocen directamente en el patrimonio neto las pérdidas o ganancias derivadas de cambios en la valoración de una partida no monetaria, cualquier diferencia de cambio, incluida en esas pérdidas o ganancias, también se reconocerá directamente en el patrimonio neto.

4.19 Transacciones entre partes vinculadas

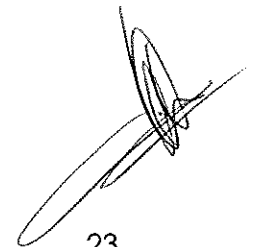
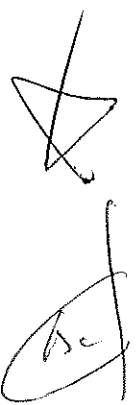
Con carácter general, las operaciones entre empresas del grupo se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

5. Gestión del riesgo financiero

La gestión del riesgo está controlada por el Departamento de Tesorería de la Sociedad que identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros con arreglo a las políticas aprobadas por el Consejo de Administración. El Consejo proporciona políticas escritas para la gestión del riesgo global, así como para áreas concretas como riesgo de tipo de cambio, riesgo de tipo de interés, riesgo de liquidez, empleo de derivados y no derivados e inversión del exceso de liquidez.

1. Factores de riesgo financiero

a) Riesgo de mercado



(i) Riesgo de tipo de cambio

La Sociedad está expuesta al riesgo de tipo de cambio debido a que las inversiones mantenidas por la Sociedad y clasificadas en el balance como disponibles para la venta se valoran por el valor actual de flujos de caja que se materializarán en moneda extranjera.

El patrimonio neto aumentaría o disminuiría como consecuencia de las variaciones en los tipos de cambio aplicables entre la moneda extranjera y la funcional.

(ii) Riesgo de precio

La Sociedad está expuesta al riesgo del precio de los títulos de capital debido a las inversiones mantenidas por la Sociedad y clasificadas en el balance como disponibles para la venta o a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. La Sociedad no se encuentra expuesta al riesgo del precio de la materia prima cotizada.

El resultado después del impuestos del ejercicio aumentaría / disminuiría como consecuencia de las ganancias / pérdidas de los títulos de capital clasificados como a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. El patrimonio neto aumentaría / disminuiría como consecuencia de las ganancias / pérdidas de los títulos de capital clasificados como disponibles para la venta.

(iii) Riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo y del valor razonable

Como la Sociedad no posee activos remunerados importantes, los ingresos y los flujos de efectivo de sus actividades de explotación son bastante independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

El riesgo de tipo de interés de la Sociedad surge de los recursos ajenos a largo plazo. Los recursos ajenos emitidos a tipos variables exponen a la Sociedad a riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo. Los recursos ajenos a tipo de interés fijo exponen a la Sociedad a riesgos de tipo de interés sobre el valor razonable.

Al cierre del ejercicio la sociedad no presenta financiación ajena sujeta a tipos de interés variable.

b) Riesgo de crédito

La sociedad no tiene en su activo deudores por cuantía significativa, por lo que no está expuesta al riesgo de crédito.

c) Riesgo de liquidez

Una gestión prudente del riesgo de liquidez implica el mantenimiento de efectivo y valores negociables suficientes, la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas y tener capacidad para liquidar posiciones de mercado.

2. Estimación del valor razonable

El valor razonable de los instrumentos financieros que se comercializan en mercados activos (tales como los títulos mantenidos para negociar y los disponibles para la venta) se basa en los precios de mercado a la fecha del balance. El precio de cotización de mercado que se utiliza para los activos financieros es el precio corriente comprador.

El valor razonable de los instrumentos financieros que no cotizan en un mercado activo se determina usando técnicas de valoración. La Sociedad utiliza una variedad de métodos y realiza hipótesis que se basan en las condiciones del mercado existentes en cada una de las fechas del balance. Para la deuda a largo plazo, se utilizan precios cotizados de mercado o cotizaciones de agentes. Para determinar el valor razonable del resto de instrumentos financieros se utilizan otras técnicas, como flujos de efectivo descontados estimados. El valor razonable de las permutas de tipo de interés se calcula como el valor actual de los flujos futuros de efectivo estimados. El valor razonable de los contratos de tipo de cambio a plazo se determina usando los tipos de cambio a plazo cotizados en el mercado en la fecha del balance.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable. El valor razonable de los pasivos

financieros a efectos de la presentación de información financiera se estima descontando los flujos contractuales futuros de efectivo al tipo de interés corriente del mercado del que puede disponer la Sociedad para instrumentos financieros similares.

6. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo e inversiones financieras a largo plazo

Los importes y movimientos habidos en las cuentas incluidas en este epígrafe durante el ejercicio han sido los siguientes:

	Instrumentos de patrimonio		Euros
	Saldo al 31.12.08	Deterioros	Saldo al 31.12.09
Disponibles para la venta a valor razonable	5.188.419	1.707.941	3.480.478
	5.188.419	1.707.941	3.480.478

	Instrumentos de patrimonio		Euros
	Saldo al 31.12.09	Variación Valor Razonable	Saldo al 31.12.10
Disponibles para la venta a valor razonable	3.480.478	232.034	3.712.512
	3.480.478	232.034	3.712.512

La inversión corresponde a una participación en la mercantil Corporación Hotelera del Mar, representativa del 4,56% de su capital social.

No hay intereses devengados no contabilizados.

El principal negocio de la Sociedad es la participación del 4,56% en el complejo hotelero-residencial denominado *Marina Fishing Lodge*, situado en el desarrollo de Cap Cana en la República Dominicana. El proyecto Cap Cana, impulsado por la familia Hazoury (Grupo Caribe), una de las familias más influyentes de la República Dominicana, es posiblemente el mayor desarrollo turístico actualmente del Caribe, con un total de 125 millones de metros cuadrados de superficie.

El proyecto *Marina Fishing Lodge* forma parte de Cap Cana, constituyendo una de las promociones principales dentro del recinto de Cap Cana. La promoción consta de:

- Un hotel de 5 estrellas Gran Lujo con 113 habitaciones
- 220 apartamento de una habitación
- 78 apartamentos de dos habitaciones
- 25 apartamentos de tres habitaciones
- 10 restaurantes
- 8 bares
- 50 tiendas
- 1 fitness center
- Varias piscinas.

En relación a dicha inversión en Corporación Hotelera del Mar, la determinación del valor razonable de la inversión en el patrimonio se ha realizado utilizando valoraciones realizadas por expertos independientes, que están basadas en estimaciones sobre flujos de caja futuros, rentabilidades esperadas y otras variables de la propia inversión en el complejo hotelero anteriormente mencionado.

Según el informe de valoración realizado por expertos independientes, teniendo en cuenta que el hotel entrará en explotación en el año 2013, y la reducción ocasionada por la crisis mundial de los porcentajes medios de ocupación del hotel y los apartamentos, la valoración de la inversión por los flujos de caja esperados ocasionó el deterioro registrado en el ejercicio 2009, y reflejado en la Nota

En 2009 la valoración en dólares USA se convirtió a euros utilizando el tipo de cambio de cierre del ejercicio, de 1,44 dólares/euro.

En 2010, el tipo de cambio a cierre del ejercicio es de 1,34, por lo que se ha procedido a imputar un aumento del valor razonable de la inversión directamente en patrimonio neto.

No existen sociedades en las que teniendo menos del 20% se concluya que existe influencia significativa y que teniendo más del 20% se pueda concluir que no existe influencia significativa

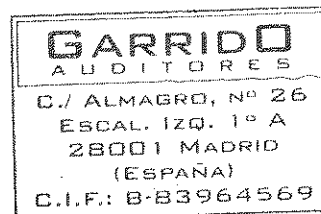
La Sociedad no ha incurrido en contingencias en relación con las asociadas.

7. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo e inversiones financieras a corto plazo

No existen inversiones a corto plazo.

8. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

	Euros	
	2010	2009
Tesorería	133	71
	133	71



9. Capital y prima de emisión

	Euros	
	2010	2009
Capital escriturado (Capital no exigido)	4.988.300	4.988.300
	-	-
	4.988.300	4.988.300

El capital de la sociedad está representado por 830.000 acciones de un valor nominal 6.01 euros por acción íntegramente desembolsadas.

Al cierre del ejercicio, el patrimonio de la sociedad se encuentra repartido de la siguiente manera:

Sociedad	Número de acciones	Porcentaje de Participación
Vancouver gestión, S.L	810.000	97,59%
Autocartera	20.000	2,41%
	830.000	100%

La Sociedad mantiene 20.000 acciones en autocartera, representativas del 2,41% del capital social. Durante el ejercicio no se han producido variaciones en la autocartera.

10. Reservas y resultados de ejercicios anteriores

a) Reservas

	Euros	
	2010	2009
Legal y estatutarias:		
- Reserva legal	35.920	35.920
	35.920	35.920
Otras reservas:		
- Reservas voluntarias	323.284	323.284
- Diferencias por ajuste del capital a euros	101	101
	323.385	323.385
	359.305	359.305

Reserva legal

La reserva legal ha sido dotada de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Sociedades Anónimas, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social.

No puede ser distribuida y si es usada para compensar pérdidas, en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para tal fin, debe ser repuesta con beneficios futuros.

b) Resultados de ejercicios anteriores

	Euros	
	2010	2009
Remanente	641.177	641.177
Resultado negativo de ejercicios anteriores	(2.527.579)	(799.223)
	(1.886.402)	(158.046)

11. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo y corto plazo

A 31 de diciembre de 2010, PLÁRREGA mantiene un saldo a pagar de 126.749 euros a VANCOUVER GESTION, S.L, por la compra de las acciones de autocartera.

12. Transacciones con empresas del grupo y asociadas

Durante el ejercicio no han tenido lugar transacciones significativas con empresas del grupo.

13. Provisiones y contingencias

Durante el ejercicio no ha tenido lugar ningún hecho que suponga la necesidad de dotar una provisión.

PLÁRREGA ha recibido demanda de su antiguo accionista mayoritario, FORTIA VIDA, actualmente en concurso de acreedores, en la que se exigen 22 millones de euros. Los administradores de la Sociedad, previa consulta a sus asesores jurídicos, consideran improbable que de este litigio se derive responsabilidad alguna para la Sociedad.

14. Impuesto sobre beneficios y situación fiscal

a) Conciliación del resultado contable con la base imponible

El resumen de la conciliación del resultado contable es el siguiente:

	Cuenta de pérdidas y ganancias			Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto		
	Aumentos	Disminuciones	Efecto neto	Aumentos	Disminuciones	Efecto neto
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio			(9.955)			232.034
Impuesto sobre Sociedades						
Diferencias permanentes					232.034	-232.034
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores			(178.450)			
Base Imponible (resultado fiscal)			(188.405)			

La Sociedad ha optado por no registrar el crédito fiscal por la base imponible negativa.

b) Aspectos contables del impuesto sobre beneficios

De acuerdo con la legislación fiscal en vigor en España, todos los ejercicios pasados, hasta un máximo de cuatro años están sujetos a inspección por parte de las autoridades fiscales. Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como consecuencia de una inspección. En todo caso, los administradores consideran que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarán significativamente a las cuentas anuales.

- Detalle del gasto por Impuesto sobre sociedades

La partida de Impuesto Sobre Beneficios que se refleja en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias queda desglosada del siguiente modo:

Gasto del ejercicio	Euros
630. Impuesto sobre beneficios	-

c) Incentivos fiscales

En el presente ejercicio, no ha habido incentivos propios del ejercicio ni correspondientes a otros periodos. Asimismo, no existen en la entidad deducciones de Inversiones y Gastos en vigor.

d) Bases imponibles negativas

La Sociedad incurrió en el pasado en pérdidas fiscales, de las cuales quedan pendientes de compensar 178.450 euros.

e) Otros aspectos de la situación fiscal

A juicio de la Administración de la Sociedad, no se ha producido ninguna circunstancia de carácter sustantivo en relación con la situación fiscal.

15. Resultado financiero

En el Ejercicio 2010, la Sociedad no ha registrado ingresos ni gastos financieros significativos.

16. Información sobre medio ambiente

Se considera actividad medioambiental cualquier operación cuyo propósito principal sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente.

30

Durante el ejercicio 2010 la Sociedad no ha realizado inversiones en materia medioambiental.

17. Información sobre derechos de emisión de gases de efecto invernadero

La Sociedad no tiene ninguna partida relacionada con derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

18. Hechos posteriores al cierre

No se han producido otros hechos posteriores al cierre del ejercicio que pongan de manifiesto circunstancias existentes a 31 de diciembre de 2010 y que afecten a las cifras contenidas en las cuentas anuales o que pudieran afectar de manera significativa a la capacidad de evaluación de los usuarios de las mismas.

19. Honorarios de auditores de cuentas

Los honorarios devengados durante el ejercicio por Garrido Auditores, S.L. por los servicios de auditoría de cuentas y por otros servicios de verificación ascendieron a 4.000 euros.

20. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. «Deber de información» de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Durante el ejercicio la Sociedad ha pagado 8.013 euros a sus acreedores comerciales por prestación de servicios. En ningún caso se han excedido los límites legales de aplazamiento.

La Sociedad no tiene al cierre del ejercicio saldos pendientes que acumulen aplazamientos superiores al plazo legal de pago.

21. Otra información

- a) Sueldos, dietas y otras remuneraciones a los miembros del Órgano de Administración.

Durante el ejercicio económico a que se refiere esta memoria no se han satisfecho sueldos y salarios al Órgano de Administración en concepto de sueldos.

- b) Anticipos, créditos y garantías prestadas al Órgano de Administración.

31

Durante el ejercicio económico no se han concedido anticipos ni créditos a los miembros del Órgano de Administración ni tampoco figuran en el Balance al cierre de ejercicio estos conceptos procedentes de ejercicios anteriores.

c) Obligaciones asumidas por los miembros del Órgano de Administración a título de garantía

No ha habido obligaciones asumidas por cuenta de los miembros del Órgano de Administración a título de garantía.

d) Obligaciones contraídas por pensiones y seguros de vida a miembros del Órgano de Administración

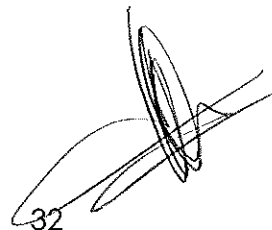
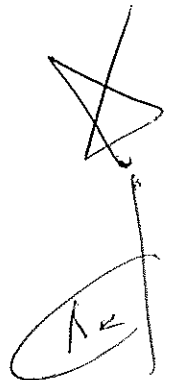
La entidad no tiene contraídas ningún tipo de obligaciones en materia de Pensiones y Seguros de vida respecto de los miembros antiguos y actuales del Órgano de Administración.

e) Sociedades del Grupo

A 31 de diciembre de 2010, PLÁRREGA pertenece a VANCOUVER GESTIÓN, S.L., que presenta sus cuentas anuales consolidadas en el Registro Mercantil de Madrid.

f) Otra información.

A continuación se detallan las sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad de las que existe constancia que los administradores de la Sociedad participan en su capital o en las que ejercen cargos o funciones:



32

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON ALFONSO LUNA GARCÍA	TIELVE INVERSIONES S.L.	5,00	SECRETARIO
DEVADAI, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL	MUSARA 1057, S.L.	0,320	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DEVADAI, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL	ATALIA GRUPO PATRIMONIAL	0,160	CONSEJERO DELEGADO MANCOMUNADO
DEVADAI, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL	PROMOCIONES INMOBILIARIAS MIRAFLORES Y SIERRA NORTE DE MADRID, SL	0,160	CONSEJERO
DEVADAI, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL	DICO HARINSA OBRUM, SL	0,040	CONSEJERO
DEVADAI, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL	DEVADAI, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL	0,320	NINGUNO
DEVADAI, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL	ALASYA INVERSIONES E INICIATIVAS INMOBILIARIAS SL	0,160	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DEVADAI, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL	AYMARA GESTION Y PROMOSIONES, SL.	0,160	CONSEJERO
ALCOLEA CAPITAL GESTION, SL	TIELVE INVERSIONES, SL	10,00	PRESIDENTE
ALCOLEA CAPITAL GESTION, SL	LOS NUEVOS CHIQUINES	25,00	PRESIDENTE CONSEJERO DELEGADO MANCOMUNADO

INFORME DE GESTIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

PLARREGA INVEST 2000, S.A.

1.- Evolución de los negocios

La Sociedad no ha tenido mayor actividad durante el ejercicio 2010 que la tenencia de la participación en la mercantil Corporación Hotelera del Mar.

El objetivo de la Sociedad respecto a la inversión financiera mediante la participación en la citada sociedad radica en estos momentos en el proyecto inmobiliario ALTABELLA FISHING LODGE, complejo urbanístico que se está desarrollando en la zona de CAP CANA (Republica Dominicana), y que consta de apartamentos residenciales, Hotel (reconvertido en apart-hotel para la venta de sus apartamentos y posterior explotación de los mismos) y locales comerciales, así como restaurantes y zonas de ocio y deporte.

Se prevé la entrega de la totalidad de los apartamentos construidos a mediados de 2011, y la finalización de la construcción del hotel en 2012, entrando en explotación en 2013.

Debido a la grave crisis económica mundial, se han reducido notablemente tanto los porcentajes medios de ocupación, del hotel y de los apartamentos, como los precios medios del alquiler.

En el ejercicio anterior se aplicó una corrección valorativa de 1.708 miles de euros a dicha participación, al estimarse que los flujos de efectivo que se espera recibir por dicha inversión son inferiores a su valor de adquisición. En este ejercicio, debido a la mejora del tipo de cambio dólar/euro, se ha aplicado un aumento del valor razonable de la inversión, directamente en patrimonio neto.

El resto de ingresos y gastos suponen importes no relevantes.

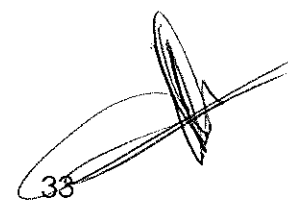
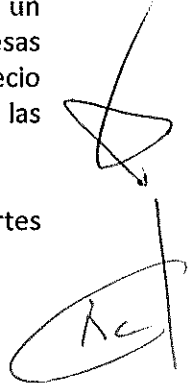
2.- Situación de la Sociedad

El ACTIVO del balance de PLARREGA INVEST 2000, S.A. a fecha 31 de diciembre de 2010 está compuesto por la participación que tiene en una sociedad que está desarrollando un importante proyecto inmobiliario en la República Dominicana. Esta participación está clasificada como *Inversión Financiera a largo plazo* y en el presente ejercicio se ha aplicado un aumento del valor razonable de 232 miles de euros. Las participaciones en capital de empresas no admitidas a cotización en un mercado secundario organizado se contabilizan por el precio de adquisición o el valor teórico contable, si éste fuera inferior a aquél, dotándose las provisiones para reflejar la depreciación experimentada.

También aparecen en el activo las partidas de Tesorería y Otros deudores, pero por importes no relevantes.

El PASIVO del balance está formado principalmente por Fondos Propios.

3.- Acciones propias



El capital de la sociedad está representado por 830.000 acciones de un valor nominal 6,01 euros por acción íntegramente desembolsada. La Sociedad mantiene 20.000 acciones en autocartera, representativas del 2,41% del capital social.

Durante el ejercicio no se han producido variaciones en la autocartera.

4.- Información adicional

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, se presenta la siguiente información:

a) La estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente:

El capital social de la sociedad es de 4.988.300 euros. Está formado por 830.000 acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a una única clase. Todas las acciones se encuentran íntegramente desembolsadas y confieren los mismos derechos y obligaciones a todos sus titulares.

b) Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores

No existen restricciones a la transmisibilidad de los valores del capital social.

c) Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas

Al cierre del ejercicio, el patrimonio de la sociedad se encuentra repartido de la siguiente manera:

<u>Sociedad</u>	<u>Número de acciones</u>	<u>Porcentaje de Participación</u>
Vancouver gestión, S.L	810.000	97,59%
Autocartera	20.000	2,41%
	830.000	100%

d) Cualquier restricción al derecho de voto

Para asistir a la reunión de la Junta General de Accionistas se requiere un mínimo de 60 acciones, de forma individualizada o agrupadamente con otros.

e) Los pactos parasociales

No existen en PLARREGA INVEST 2000, S.A.

f) Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la Sociedad.

Tanto el nombramiento de los Administradores como la posible modificación de los Estatutos corresponden a la Junta General, que los designará por la mayoría establecida. No existen mayorías reforzadas.

g) Los poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones:

La ejecución de sus acuerdos corresponderá al consejero o consejeros que el propio Consejo designe, y en su defecto, al Presidente, o al apoderado con facultades de ejecutar los acuerdos sociales.

h) Los acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la Sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la Sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información

No existen acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

5.- Evolución previsible de la Sociedad y factores de riesgo

La Sociedad tiene expectativas favorables respecto a la participación en la sociedad que tiene un importante proyecto inmobiliario en la República Dominicana y por ello espera obtener una buena rentabilidad.

El principal factor de riesgo, por tanto, se centra en la evolución del sector inmobiliario en la República Dominicana.

6.- Medio ambiente

Las instalaciones de la entidad están adaptadas a la normativa vigente en cuanto a la protección y mejora del medio ambiente.

No se han efectuado inversiones destinadas a la protección medioambiental.

7.- Investigación y desarrollo

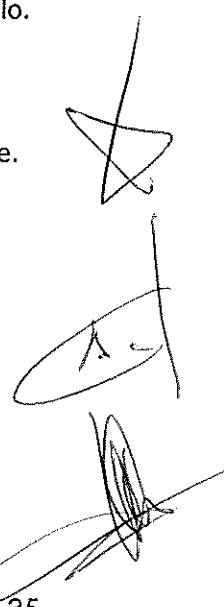
La Sociedad no ha llevado a cabo durante el ejercicio actividades de investigación y desarrollo.

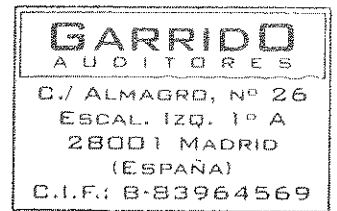
8.- Acontecimientos sucedidos después del cierre

Con posterioridad al cierre del ejercicio no se ha producido ningún acontecimiento relevante.

9.- Evolución de la plantilla

Al cierre del ejercicio, la Sociedad no tiene empleados.

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large star-like mark, a signature with a horizontal line, and another signature.



PLÁRREGA INVEST 2000, S.A.

FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS AL 31 DICIEMBRE DE 2010

El Consejo de Administración de la sociedad PLÁRREGA INVEST 2000, S.A., en fecha 31 de marzo de 2011, procede a formular las cuentas anuales abreviadas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, las cuales vienen constituidas por los documentos anexos que preceden a este escrito.

FIRMANTES

FIRMA

D. Alfonso Luna Garcia
Presidente

D. Antonio Serrano Soldado
En representación de la mercantil
ALCOLEA CAPITAL GESTIÓN, S.L.
Vicepresidente

D. José Luis Capita Gallardo
En representación de la mercantil
DEVADAI, S.L.U.
Secretario



D. JOSÉ LUIS CAPITA GALLARDO, EN REPRESENTACIÓN DE DEVADAI, S.L.U., SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PLÁRREGA INVEST, S.A.

CERTIFICO:

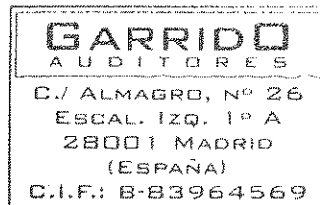
Que el Consejo de Administración de PLÁRREGA INVEST, S.A. el día 31 de marzo de 2011, con la asistencia personal de todos sus miembros, formuló, por unanimidad, las Cuentas Anuales de PLÁRREGA INVEST 2000, S.A., habiendo firmado en esa misma fecha todos los consejeros la declaración de responsabilidad cuyo contenido se adjunta:

“Los miembros del Consejo de Administración de PLÁRREGA INVEST 2000, S.A. a los efectos de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 8 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea,

DECLARAN

Que, hasta donde alcanza su conocimiento, y después de conocer el Informe que emitirá Garrido Auditores, de ser formuladas las cuentas en el estado en que se encuentran, las referidas cuentas anuales elaboradas con arreglos a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de PLÁRREGA INVEST 2000, S.A., y que el Informe de Gestión incluye un análisis fiel de la evolución de los resultados empresariales y de la posición de PLÁRREGA INVEST 2000, S.A. junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.”

D. JOSÉ LUIS CAPITA GALLARDO, en representación de DEVADAI, S.L.U.,
Secretario del Consejo de Administración
31 de marzo de 2011



PLÁRREGA INVEST 2000, S.A.

Declaración de responsabilidad sobre las Cuentas Anuales del ejercicio 2010

Los miembros del Consejo de Administración de PLÁRREGA INVEST 2000, S.A. a los efectos de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 8 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea,

DECLARAN

Que, hasta donde alcanza su conocimiento, y después de conocer el Informe que emitirá Garrido Auditores, de ser formuladas las cuentas en el estado en que se encuentran, las referidas cuentas anuales elaboradas con arreglos a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de PLÁRREGA INVEST 2000, S.A., y que el Informe de Gestión incluye un análisis fiel de la evolución de los resultados empresariales y de la posición de PLÁRREGA INVEST 2000, S.A. junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan”

FIRMANTES

FIRMA

D. Alfonso Luna García
Presidente

D. Antonio Serrano Soldado
En representación de la mercantil
ALCOLEA CAPITAL GESTIÓN, S.L.
Vicepresidente

D. José Luis Capita Gallardo
En representación de la mercantil
DEVADAI, S.L.U.
Secretario

l

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2010

C.I.F.: A-61931952

Denominación social: PLARREGA INVEST 2000, S.A.

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
07/09/2001	4.988.300,00	830.000	830.000

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

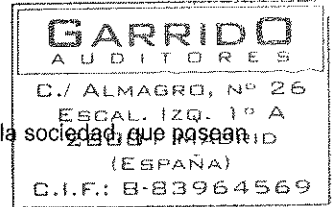
NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
VANCOUVER GESTION, S.L.	809.592	0	97,541

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left, a star-like mark in the center, and initials 'AC' inside a circle on the right.



A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	0,000
--	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SI

Nombre o denominación social
VANCOUVER GESTION, S.L.

Observaciones

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
20.000	0	2,410

(*) A través de:

Total	0
--------------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
--	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

Dentro del período de dieciocho meses a partir del 29 de Julio de 2008, esto es hasta el 28 de Enero de 2010 inclusive adquiriera, en una o varias veces, acciones de la propia Sociedad dentro de los siguientes límites:

- Modalidad cualquier título admitido a derecho.
- Numero máximo de acciones 40.000 títulos, inferior al 5% del capital social.
- Precio máximo de adquisición 7 Euros.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
---	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	5

Número mínimo de consejeros

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Último nombram	Procedimiento de elección
DON ALFONSO LUNA GARCIA	--	PRESIDENTE	29/06/2010	29/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DEVADAÍ, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL	JOSE LUIS CAPITA GALLARDO	SECRETARIO CONSEJERO	24/07/2008	29/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
ALCOLEA CAPITAL GESTION,S.L.	ANTONIO SERRANO SOLDADO	VICESECRETARIO CONSEJERO	29/06/2009	29/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	3
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
INVERSIONES Y PROYECTOS HERMANOS PEREZ, S.L.	DOMINICAL	29/06/2010

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DEVADAÍ, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL	--	SECRETARIO

Número total de consejeros ejecutivos	1
---------------------------------------	---

% total del consejo

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON ALFONSO LUNA GARCIA	--	VANCOUVER GESTION, S.L.

Número total de consejeros dominicales	1
% total del Consejo	33,333

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

ALCOLEA CAPITAL GESTION,S.L.

Perfil

SOCIEDAD PROFESIONAL EN EJERCICIO DE ABOGACIA

Número total de consejeros independientes	1
% total del consejo	33,333

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual
DON ALFONSO LUNA GARCIA	29/06/2010	INDEPENDIENTE	DOMINICAL
DEVADAÍ, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL	29/06/2010	DOMINICAL	EJECUTIVO

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual
ALCOLEA CAPITAL GESTION,S.L.	29/06/2010	--	INDEPENDIENTE

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

NO

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	NO
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	NO

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	0
--------------	---

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	0
--------------	---

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

--	--	--

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	0	0
Externos Dominicales	0	0
Externos Independientes	0	0
Otros Externos	0	0
Total	0	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	0
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,0

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	NO	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
El artículo 26 BIS de los estatutos sociales determina que el cargo de Consejo será gratuito.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	NO
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	NO

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

NO

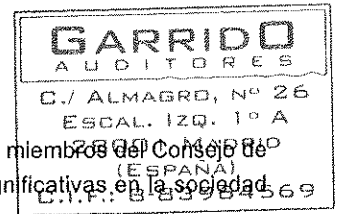
Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	
Conceptos retributivos de carácter variable	
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

NO

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	
---	--

Identidad de los consultores externos
--



B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON ALFONSO LUNA GARCIA	VANCOUVER GESTION, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

El nombramiento de los administradores corresponde a la Junta General.

Los administradores designados ejercerán su cargo, por el plazo de cinco años y podrán ser reelegidos una o más veces, por periodos de igual duración. Vencido el plazo, el nombramiento caducará cuando se haya celebrado la siguiente Junta o haya transcurrido el término legal para la celebración de la Junta General Ordinaria.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Incurso en supuestos de incompatibilidad o prohibición legal y/o cuando su permanencia pueda tener un riesgo a los intereses de la compañía o afecten negativamente al crédito o regulación de la misma.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

NO

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de

Administración

NO

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados al menos la mitad más uno de los consejeros. Los acuerdos se tomaran por mayoría absoluta.

Quórum	%
	51,00

Tipo de mayoría	%
	51,00

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

NO

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
El Consejo de Administración de Plarrega Invest 2000, S.L. participa de la opinión de la diversificación de género y la consecuente necesidad de la incorporación de Consejeras a dicho órgano aunque dado el reducido número de Consejeros se va integrar de forma deliberada a alguna mujer en el mismo no habiendo sido posible hasta la fecha ver cumplido ese objetivo. Conviene destacar la inexistencia de cualquier sesgo que obstaculice la selección de mujeres para ocupar puestos de Consejeras, si no al contrario existe un interés manifiesto por conseguir su acceso cuando la oportunidad surja en el futuro.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

La representación se hará por escrito y con carácter especial para cada reunión.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	1
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del comité de auditoría	1

Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	0
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	0,000

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Se dispone de un Comité de Auditoría, que será el encargado de evitar que se produzcan salvedades en el informe de Auditoría.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

SI

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
El Consejo elige de su seno al Secretario por un plazo de cinco años.

Procedimiento de nombramiento y cese
No se dispone de Comisión de Nombramientos.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	NO
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	NO
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	NO

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

NO

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0

Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	0,000	0,000	0,000
--	-------	-------	-------

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	3	0

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100,0	0,0

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON ALFONSO LUNA GARCIA	TIELVE INVERSIONES, S.L.	25,000	SECRETARIO
DEVADAI, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL	MUSARA 1057,S.L.	0,320	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DEVADAI, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL	ATALIA GRUPO PATRIMONIAL, S.L.	0,160	CONSEJERO DELEGADO MANCOMUNADO
DEVADAI, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL	PROMOCIONES INMOBILIARIAS MIRAFLORES Y SIERRA NORTE DE	0,160	CONSEJERO

GARRIDO
AUDITORES
C./ ALMAGRO, Nº 26
ESCAL. IZD. 1º A
CARGO: MADRID
funciones (PAÑA)
D.I.F.: B-83064569

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	funciones
	MADRID, S.L.		
DEVADAI, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL	DICO HARINSA OBRUM, S.L.	0,040	CONSEJERO
DEVADAI, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL	VANCOUVER GESTION, S.L.	0,320	NINGUNO
DEVADAI, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL	ALASYA INVERSIONES E INICIATIVAS INMOBILIARIAS, S.L.	0,160	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DEVADAI, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL	AYMARA GESTION Y PROMOCIONES, S.L.	0,160	CONSEJERO
DEVADAI, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL	ARANAN GESTION DE PATRIMONIO INMOBILIARIO, S.L.	0,160	CONSEJERO DELEGADO MANCOMUNADO
ALCOLEA CAPITAL GESTION, S.L.	TIELVE INVERSIONES, S.L.	25,000	PRESIDENTE
ALCOLEA CAPITAL GESTION, S.L.	LOS NUEVOS CHIQUINES, S.L.	25,000	PRESIDENTE - CONSEJERO DELEGADO MANCOMUNADO

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

NO

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
<p>Reglamento del Consejo de Administración - Artículo 18. Facultades de información e Inspección</p> <p>El consejero podrá recabar la información y asesoramiento que precise sobre cualquier aspecto de la Compañía, siempre que así lo exija el desempeño de sus funciones. El derecho de información se extiende a las compañías del Grupo y se canalizará a través del Presidente del Consejo de Administración, quien atenderá las solicitudes del consejero, facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados en el estrato de la organización que proceda.</p>

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión cuando a) se vean incurso en supuestos de incompatibilidad o prohibición legal, b) cuando su permanencia pueda tener un riesgo a los intereses de la compañía o afecten negativamente al crédito o regulación de la misma.

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON ALFONSO LUNA GARCIA	PRESIDENTE	DOMINICAL
ALCOLEA CAPITAL GESTION, S.L.	VICEPRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DEVADAÍ, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL	SECRETARIO-VOCAL	EJECUTIVO

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	NO
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	NO

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Sin perjuicio de la aplicabilidad de otras normas de carácter general:

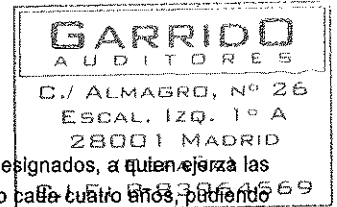
- Reglamento Interno de Conducta de la sociedad. Este reglamento fue actualizado y remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 11 de junio de 2004. El texto de este reglamento puede ser consultado en el domicilio social, en la página web de la sociedad (www.plarrega.es) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

- Artículos 27 bis) a 27 cuar) de los Estatutos Sociales:

Artículo 27 bis.- La sociedad contará con un Comité de Auditoría estará integrado por 3 miembros. Para ser nombrado miembro del Comité de Auditoría no será preciso que se ostente la condición de accionista.

Artículo 27 ter- Los miembros del Comité de Auditoría serán elegidos por el Organo de Administración. La mayoría de los miembros que integren el referido Comité deberán ser consejeros no ejecutivos.

El cargo de miembro del Comité de Auditoría tendrá una duración de 4 años, pudiendo ser separados de su cargo por el Organo de Administración.



El Comité de Auditoría elegirá por mayoría, de entre los consejeros no ejecutivos designados, a quien ejerza las funciones de Presidente del Comité. El Presidente del Comité deberá ser sustituido por el vicepresidente para ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

El Comité de Auditoría quedará validamente constituido cuando concurren a la reunión entre presentes o representados por otro consejero, la mitad más uno de sus miembros. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión, que deberá ser convocada por el Presidente.

El Comité de Auditoría se reunirá siempre que lo acuerde su Presidente, bien a iniciativa propia o cuando lo soliciten dos o más miembros. La convocatoria se cursará mediante carta o telegrama dirigidos a todos y cada uno de sus componentes.

No obstante lo anterior, el Comité de Auditoría se reunirá como mínimo una vez al año una vez al año y con anterioridad a la celebración de la Junta General Ordinaria de accionistas.

Artículo 27 cuar.- El Comité de Auditoría tiene las siguientes competencias:

- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- b) Propuesta al Órgano de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas del nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre
- c) Supervisión de los servicios de auditoría interna en el caso de que exista dicho organo dentro de la organización empresarial.
- d) Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.
- e) Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

El Organo de Administración deberá facilitar al Comité de Auditoría el ejercicio de las competencias asignadas.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

La regulación del Comité de Auditoría se encuentra en los estatutos de la sociedad, que están disponibles para consulta en la web.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
No existe Comisión Ejecutiva.

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

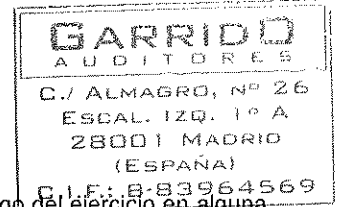
NO

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
VANCOUVER GESTION, S.L.	PLARREGA INVEST 2000, S.A.	SOCIETARIA	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	120.200

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:



C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

De acuerdo con el Reglamento Interno de Conducta de la sociedad las Personas Afectadas estarán obligadas a comunicar a la Dirección de Cumplimiento, de manera inmediata, los posibles conflictos de interés a que estén sometidos por sus relaciones familiares, su patrimonio, sus actividades fuera de la Sociedad o por cualquier otra causa, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de aplicación en virtud de las normas de conducta fijadas en el presente Reglamento.

No se considerará que se produzca un conflicto de interés por relaciones familiares cuando el parentesco exceda del cuarto grado por consanguinidad o del segundo por afinidad.

La Dirección de Cumplimiento una vez tenga conocimiento de esas potenciales situaciones de conflicto de interés, decidirá e informará seguidamente a la Persona Afectada en cuestión sobre las actuaciones a seguir.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

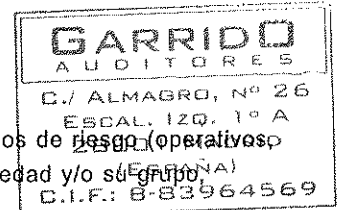
Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Plárrega Invest 2000, S.A., por sus características y dimensiones, no dispone de un departamento de auditoría Interna encargado de identificar, evaluar y establecer controles para mitigar y reducir los principales riesgos de la sociedad.

Todos los aspectos de la actividad desarrollada por la sociedad que tienen incidencia en los activos, pasivos y cuenta de resultados de la sociedad, así como, la identificación, evaluación y establecimiento de controles para aminorar los principales riesgos de Plárrega Invest 2000, S.A., los asumen los miembros de los órganos de administración.



D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo.

SI

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio

2010

Circunstancias que lo han motivado

Los riesgos materializados están relacionados con la situación por la que atraviesa el sector INMOBILIARIO al que pertenece PLARREGA INVEST 2000,S.A. La situación generada por la rescisión del crédito bancario para la adquisición tanto de primera como de segunda vivienda, la caída de la demanda inmobiliaria (vivienda, suelo, etc)y reducción del gasto en turismo (sector Hotelero) ha conllevado la ralentización o paralización temporal de proyectos que habrán de acometerse en el futuro.

Funcionamiento de los sistemas de control

El sistema de control de Plarrega al no tener gestión del propio proyecto, queda limitada a requerimientos informativos a Corporación Hotelera del Mar como agente que gestiona y desarrolla directamente citado proyecto

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

NO

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

La sociedad está sujeta a diferentes normativas (urbanística, mercantil, fiscal, legal y medioambiental) en todas las actividades que realiza. Plárrega Invest 2000, S.A. considera que su actividad exige estricto cumplimiento de toda la normativa.

En cada operación que se efectúa, la sociedad cuenta con el apoyo de asesores externos especializados en cada caso.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los establecidos en la LSA.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

NO

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

Handwritten signatures and initials, including a large scribble and a signature that appears to be 'G.C.' inside a circle.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
29/06/2010	2,000	97,553	0,000	0,000	99,553

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

JUNTA 29/06/2010

Acuerdos adoptados:

- Aprobación cuentas anuales ejercicio 2009.
- Aprobación gestión social
- Cesar administrador con revocación de todas sus facultades a INVERSIONES Y PROYECTOS HERMANOS PEREZ, SL
- Nombrar miembro del Órgano de Administración por el Plazo de 5 años a D. ALFONSO LUNA GARCIA
- Nombrar auditores de la Compañía a la entidad GARRIDO AUDITORES, SL. por el plazo de 3 años siendo el primer ejercicio 2010.
- Autorización al Consejo de Administración para adquirir acciones propias, dentro del período de 18 meses a partir del 29/06/2010. El número máximo de acciones de Plarrega Invest 2000, S.A. se solicita autorización es de 60.000 acciones que no supera el 10% del capital de la Sociedad. El precio máximo de adquisición será de 7 Euros

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SI

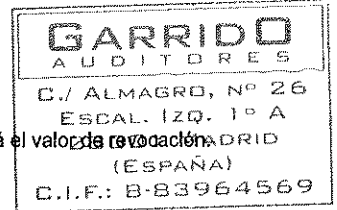
Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	60
---	----

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

Los Estatutos de la sociedad establecen:

ARTÍCULO 21.- Todo accionista que tenga derecho a asistencia podrá hacerse representar en la Junta por otra persona. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada junta, en los términos y con el alcance establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Este último requisito no será necesario cuando el representante ostente poder general conferido en escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.



La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta tendrá el valor de revocación.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

La dirección de la página web es www.plarrega.es o www.plarrega.com.

El contenido de gobierno corporativo está en el apartado de GOBIERNO CORPORATIVO del menú principal.

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;

- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

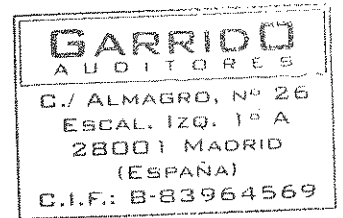
7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

- a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:
 - i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
 - ii) La política de inversiones y financiación;
 - iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
 - iv) La política de gobierno corporativo;
 - v) La política de responsabilidad social corporativa;
 - vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
 - vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.



viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.
Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;

v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple Parcialmente

Cumple excepto los puntos a) VII ; a) VIII; b) I y c)

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Explique

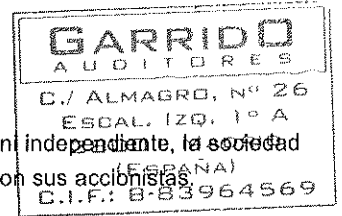
Debido a las dimensiones de la empresa, se ha considerado que el no óptimo de Consejeros sera de 3

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Explique

NO EXISTEN CONSEJEROS DOMINICALES O INDEPENDIENTES SUFICIENTES



11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.
Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Explique

DADO EL NUMERO DE CONSEJEROS EXISTENTES, LOS EXTERNOS DOMINICALES REPRESENTAN UN PORCENTAJE MINORITARIO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple Parcialmente

PLARREGA INVEST, SA. CARECE DE COMISION DE NOMBRAMIENTOS

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Explique

EL Consejo de Administración de Plarrega Invest 2000 SA participa de la opinión de la diversificación de género y la consecuente necesidad de incorporación de Consejeras a dicho órgano aunque dado el reducido número de Consejeros, se va a integrar de forma deliberada a alguna mujer en el mismo no habiendo sido posible hasta la fecha ver cumplido este objetivo.

Conviene destacar si la inexistencia de cualquier sesgo que obstaculice la selección de mujeres para ocupar puestos de Consejeras, si no al contrario existe un interes manifiesto por conseguir su acceso cuando la oportunidad surja en el futuro.

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

No Aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple Parcialmente

La Sociedad no dispone de una comisión de nombramientos. El resto de puntos se cumplen

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Explique

No se contemplan reglas que faculten a los Consejeros para proponer otros puntos en el orden del día inicialmente no previstos.

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a

petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple Parcialmente

La Sociedad no dispone de comisión de nombramientos. El resto cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Explique

No existe procedimiento articulado o normalizado sobre el derecho de los consejeros a estar asesorados externamente para el cumplimiento de sus acciones aun así y con cargo a la empresa, cada uno de sus miembros puede acceder a asesor externo para el cumplimiento eficaz de su función de supervisión y demás responsabilidades legales.

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Explique

La sociedad no dispone de una Comisión de nombramientos y tampoco ha establecido reglas sobre el número de Consejos de los que puedan formar parte sus Consejeros

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
 - b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.
- Ver epígrafe: B.1.2*

Cumple Parcialmente

El nombramiento o reelección de Consejeros corresponde a la Junta General. NO Obstante no existe una comisión de nombramientos

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple Parcialmente

La página web dispone de toda la información, excepto la relativa al perfil profesional y biográfico de sus Consejeros

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Explique

La sociedad se rige con respecto a este punto de acuerdo a la Ley de Sociedades Anónimas.

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple Parcialmente

El Consejero y Secretario del Consejo están obligados a explicar las razones de su dimisión en una carta para los miembros del Consejo

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

No Aplicable

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
 - iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
 - iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
 - i) Duración;

- ii) Plazos de preaviso; y
- iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Explique

El cargo de Consejero es gratuito

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Explique

No se contempla por la sociedad

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Explique

No están retribuidos los Consejeros externos de la sociedad

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

No Aplicable

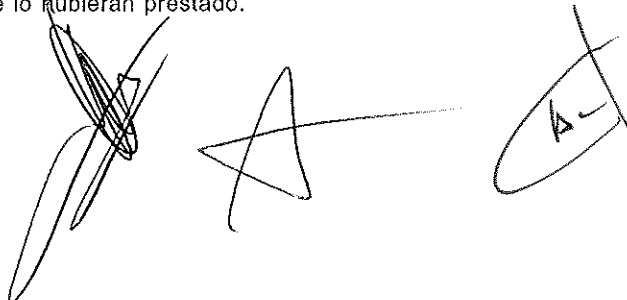
39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

No Aplicable

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.



Ver epígrafe: B.1.16

Explique

La sociedad no dispone de Comisión de Retribuciones y tampoco realiza ningún informe sobre la política de retribuciones de los Consejeros. No obstante, si que se someten a votación como punto separado del orden del día si algún miembro así lo solicita.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
- i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Explique

En la memoria de cada ejercicio se informa en su caso, de las retribuciones de los Consejeros de forma agregada.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

No Aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

No Aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nominaciones y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Explique

La sociedad no dispone de Comisión de nombramientos y retribuciones

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Explique

Esta comisión de auditoría es la encargada de estas funciones

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Explique

La sociedad por sus características y dimensiones, no dispone de un departamento de auditoría interna

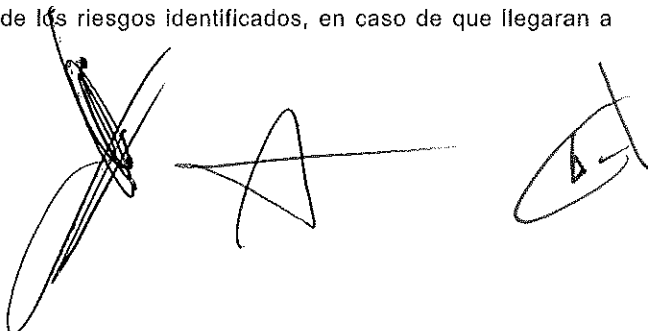
48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Explique

La sociedad por sus características y dimensiones no dispone de un departamento de auditoría interna

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;



d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Explique

Todos los aspectos de la actividad desarrollada por la sociedad que tienen incidencia en los activos, pasivos y cuenta de resultados, así como la identificación evaluación y establecimiento de controles para aminorar los principales riesgos, los asumen los miembros de los órganos de administración

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

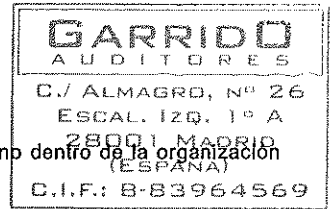
- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Explique

El comité de auditoría tiene las siguientes competencias:

- a) Informar en la Junta de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- b) Propuestas del Órgano de administración para su sometimiento a la Junta General de accionistas del nombramiento de auditores de cuentas externos a que se refiere el art. 204 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre Plarrega Invest 2000 SA, CIF A-61931952, C/ Poeta José Hierro no 1, planta 3 oficina 37, 28320 Madrid.



- c) Supervisión de los servicios de auditoría Interna en el caso de que exista dicho Organismo dentro de la organización empresarial.
- d) Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control internos de la sociedad
- e) Relaciones con los auditores externos para recibir la información sobre aquellas cuestiones y en las normas técnicas de auditoría.

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

No Aplicable

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.

d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

No Aplicable

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

No Aplicable

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

No Aplicable

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

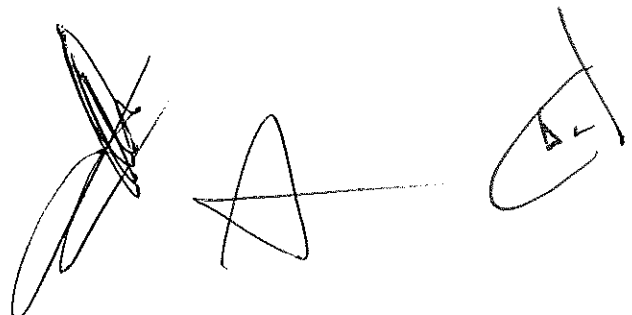
No Aplicable

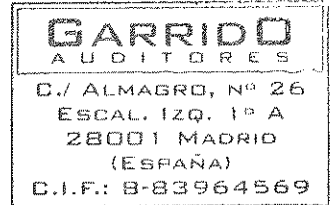
G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.





Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

31/03/2011

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO